

DOCUMENTO: Informe justificativo de la necesidad de contratación del servicio de asistencia técnica para la gestión de movilidades ERASMUS+ 2023

## INFORME JUSTIFICATIVO NECESIDAD

IDENTIFIC.: SODEBUR 002 (a)-23\_Informe Justificativo AT ERASMUS+ 2023

FECHA: 10/01/2023

---

### 1. INTRODUCCIÓN

La Sociedad para el desarrollo de la provincia de Burgos (SODEBUR) como organización creada por una Administración Local (Excma. Diputación Provincial de Burgos), y cuyo Capital Social corresponde 100% a dicha administración y según lo establecido en el artículo 3.1.h) y 3.3.d) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de *Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014*, en adelante LCSP, forma parte del Sector Público y se considera Poder Adjudicador, a los efectos de estar sujeta en todas sus contrataciones a lo estipulado en la mencionada Ley.

### 2. DESARROLLO

#### 2.1. Justificación Necesidad

SODEBUR, a través de su departamento de Cooperación Institucional, y a raíz de la aprobación de los proyectos **BURGOS IN MOTION VI (2020-1-ES01-KA102-079997)** y **(2022-1-ES01-KA121-VET-000059655)**, financiados por el programa ERASMUS+ y cuyo beneficiario es Diputación de Burgos, requiere de la contratación de una asistencia técnica que dé soporte al personal encargado de la gestión del mismo.

En este sentido, se deben organizar y coordinar, en términos logístico-educativos, 30 movilidades internacionales (con destinos Italia, Portugal y Francia) para alumnos de Formación Profesional de Grado Medio de cuatro Centros Educativos del medio rural de la provincia de Burgos.

De conformidad con el artículo 28 de la LCSP, esta contratación se ajusta a los fines institucionales de carácter público que le han sido encomendadas a la Sociedad.

#### 2.2. Procedimiento de Licitación

Esta contratación de servicios, se tramitará mediante el Procedimiento de Contrato Menor, siguiendo lo establecido en el artículo 318.a de la LCSP, dado que el valor máximo estimado del contrato es de 14.880,00 €, y su duración es de un año.

#### 2.3. Presupuesto Base de Licitación

El presupuesto base de licitación para esta contratación asciende a **un precio unitario máximo de 600,16 € (IVA incluido) para la organización de hasta 30 movilidades**, lo que supone **18.004,80 €**, (donde 14.880,00 € corresponden al importe bruto y 3.124,80 € al 21% de IVA), importe que se ajusta a los precios del mercado quedando incluidos dentro de este importe, los gastos que requieran los trabajos objeto de la contratación, los medios técnicos y auxiliares, los gastos de personal, el beneficio industrial y todas las cuotas y sus eventuales recargos correspondientes a los tributos que puedan devengarse, así como cualquier otro coste que se genere.

#### **2.4. Insuficiencia de medios**

Ante la falta de medios en SODEBUR, necesarios para obtener el servicio indicado, se va a proceder a realizar esta contratación.

#### **2.5. Consideraciones técnicas**

Se estará a lo establecido en las especificaciones técnicas, que se han elaborado ex profeso para este procedimiento.

#### **2.6. Consideraciones legales**

El área de Cooperación Institucional de SODEBUR dispone de crédito suficiente para hacer frente al coste del servicio y se liquidará con cargo al presupuesto general del que dispone la Sociedad, partida la cual ya ha sido dotada contablemente.

El objeto del contrato no se ha visto alterado para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación y tampoco se está fraccionando irregularmente.

El contrato no se dividirá en lotes, ya que no da lugar a ello en base a su importe.

Esta contratación se publicará en el *Perfil del Contratante* de SODEBUR y mediante la **Herramienta de Contrato Menor** de la Diputación de Burgos se va a solicitar oferta a la empresa *ONECO Consulting, S.L. con CPV 794*, dado que dispone de la capacidad de obrar y la habilidad profesional requerida para realizar la prestación objeto del contrato, cumpliendo, además, con la solvencia técnica y experiencia previa requerida para el desarrollo del servicio, contrastada por trabajos anteriores, determinada en el documento *SODEBUR 002 (c)-22\_Especificaciones técnicas y económicas*. La empresa indicada y durante el ejercicio presupuestario 2023, no ha suscrito contratos menores de igual tipología que el que se pretende adjudicar en esta contratación, que individual o conjuntamente superan la cantidad de 15.000 € (servicios).

Si bien los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, para garantizar los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia en los procedimientos, no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, podrán presentar oferta a través de la Herramienta de Contrato Menor de Diputación de Burgos, igualmente, todas aquellas empresas que dispongan de la capacidad de obrar y habilitación profesional necesaria, así como la solvencia técnica y experiencia previa establecida en el documento *SODEBUR 002 c)-23\_Especificaciones técnicas y económicas* y que no hayan suscrito contratos menores de igual tipología que el que se pretende adjudicar en esta contratación, que individual o conjuntamente superan la cantidad de 15.000 € en suministros o servicios.